ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

UAECD Catastro Bogotá

RESOLUCIÓN N° 339

Por medio de la cual se justifica una contratación directa.

EL GERENTE DE GESTIÓN CORPORATIVA DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL, en ejercicio de sus facultades, especialmente las conferidas por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, Resolución de Delegación No. 0808 del 17 de julio de 2012, Resolución de Nombramiento No.0134 del 23 de febrero de 2024, Acta de Posesión N° 039 del 23 de febrero de 2024, y demás normas concordantes complementarias y,

CONSIDERANDO:

1. De conformidad con el artículo 63 del Acuerdo Distrital 257 de 2006, establece que la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital, está organizada como una Unidad Administrativa Especial del orden distrital del Sector Descentralizado por servicios, de carácter eminentemente técnico y especializado, con personería jurídica, autonomía administrativa y presupuestal y con patrimonio propio, adscrita a la Secretaría Distrital de Hacienda, que tiene por objeto responder por la recopilación e integración de la información georreferenciada de la propiedad inmueble del Distrito Capital en sus aspectos físico, jurídico y económico, que contribuya a la planeación económica, social y territorial del Distrito Capital.

2. El Plan Distrital de Desarrollo (PDD) 2024-2027 *"Bogotá Camina Segura",* el cual fue adoptado mediante Acuerdo Distrital n. º 927 de 2024, por el Concejo de Bogotá, tiene como objetivo general mejorar la calidad de vida de las personas garantizándoles el ejercicio pleno de sus derechos una mayor seguridad, inclusión, libertad, igualdad de oportunidades y un acceso más justo a bienes y servicios públicos; fortaleciendo el tejido social en un marco de construcción de confianza y colaboración, aprovechando el potencial de la sociedad y su territorio a partir de un modelo de desarrollo comprometido con la acción climática y la integración regional.

3. Para el cumplimiento del Plan de Desarrollo, la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital igualmente estableció el siguiente objetivo estratégico: Actualizar anualmente la información de los predios de la Ciudad y en desarrollo de este, se formuló el proyecto 7966 - Optimización de la gestión catastral mediante la interoperabilidad, automatización de actividades y captura oportuna de cambios en los predios de la ciudad de Bogotá D.C., a cargo de la Gerencia de Información Catastral, el cual tiene como metas para la vigencia 2024, las siguientes: Ejecutar el 100 % del cronograma de actividades de Censo, atender el 100 % de los trámites programados de conservación y prestar por demanda 100 % de los servicios de gestión y/u operación catastral multipropósito a nivel nacional; desarrolla las actividades relacionadas con el proceso de gestión catastral.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
UAECD Catastro Bogotá

RESOLUCIÓN N° 339

Por medio de la cual se justifica una contratación directa.

4. Que la UAECD se divide en una estructura organizacional establecida mediante el Acuerdo Distrital 004 de 2021 *"Por el cual se determinan las reglas de organización, funcionamiento y estatutos de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital, se deroga el Acuerdo N° 005 de 2020 y se dictan otras disposiciones*", donde se encuentran tanto la Gerencia Jurídica como la Gerencia de Información Catastral, la primera en cumplimiento de sus funciones, ejerce la defensa judicial de la Entidad, asesora a toda la organización en la interpretación y aplicación de las disposiciones legales e imparte los lineamientos jurídicos para la aplicación de las normas al interior de la Entidad, dependencia que debe contar con las herramientas de trabajo diario que garantice el acceso a la información estructurada con la legislación, norma principal y secundaria, jurisprudencia, doctrina y comentarios emanados de los poderes públicos de Colombia, de las entidades descentralizadas y del Distrito Capital de Bogotá, con actualizaciones permanentes, veraces y confiables que permitan tomar decisiones en el marco de la normatividad vigente.

5. En igual sentido, la Gerencia de Información Catastral, debe gestionar la actualización y mantenimiento de los diferentes niveles de información catastral con enfoque multipropósito, acorde con la dinámica distrital en sus aspectos físico, jurídico y económico, además de gestionar la elaboración de avalúos comerciales y el cálculo y liquidación del efecto plusvalía y definir, diseñar y elaborar los productos derivados de la información física y económica del Catastro, incluyendo los productos de información del catastro con enfoque multipropósito para el Distrito, por ende la información inmobiliaria que captura la UAECD es la base fundamental para desarrollar el resto de los componentes del catastro multipropósito.

6. Es así que, tanto la Gerencia Jurídica como la Gerencia de Información Catastral para el desarrollo de sus funciones necesitan una fuente de consulta que le permita estar al tanto de la actualización normativa colombiana e igualmente la dinámica del mercado inmobiliario, con información actualizada y precios reales del sector de la construcción, haciéndose necesario contar con la suscripción a una plataforma especializada que permita la consulta de la legislación actualizada del país, así como en costos de construcción, con información sobre precios de los diferentes insumos suministrados por los diferentes proveedores, que sirven para realizar presupuestos de los diferentes prototipos de obras y edificaciones, la cual es una herramienta necesaria para la elaboración de la base de análisis de precios unitarios y a su vez es el insumo básico de cada uno de los presupuestos de las tipologías constructivas que utiliza la Gerencia de Información Catastral y sus subgerencias de Información Física y Jurídica y de Información Económica para atender los procesos de la Unidad.

7. De acuerdo con lo anterior, y aras de garantizar el acceso a información estructurada de carácter jurídico y de tipologías constructivas que permitan la toma de decisiones en el marco de las actividades de la UAECD, la Gerencia Jurídica y la Gerencia de Información Catastral requieren la suscripción a las publicaciones especializadas editadas, producidas y comercializadas por PROSPERTECH S.A. (antes Legis Información

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
UAECD Catastro Bogotá

RESOLUCIÓN N° 339

Por medio de la cual se justifica una contratación directa.

Profesional S.A.), identificada con NIT:900.850.150-8, correspondientes al portafolio de Legis Xperta – MULTILEGIS, el cual está integrado por colecciones de legislación y jurisprudencia colombiana y publicaciones especializadas por áreas del derecho, además de la suscripción al periódico especializado Ámbito Jurídico; así mismo, la Revista CONSTRUDATA, la cual es una publicación especializada en costos de construcción que ofrece una robusta base de datos para elaborar presupuestos de obra, así mismo, esta suscripción ofrece el acceso a una plataforma digital especializada con información clave para la gestión diaria relacionada al sector de la construcción, dedicada integralmente al estudio, análisis y divulgación de costos de construcción.

8. Esta contratación se justifica atendiendo a que, PROSPERTECH S.A. (antes Legis Información Profesional S.A.), es el distribuidor para el territorio colombiano de las obras LEGIS EXPERTA ONE y MULTILEGIS, según certificado expedido por LEGIS EDITORES S.A., quienes cuentan con el certificado de exclusividad de la Cámara Colombiana del Libro No. PE-600-2024 que lo acredita como editor y distribuidor exclusivo para el territorio colombiano del producto MULTILEGIS y el Reporte detallado de solicitudes No. SD2019/0030705 expedido por la Superintendencia de Industria y Comercio de Colombia (SIC) en el cual se evidencia el registro de la marca Multilegis a nombre de LEGIS EDITORES S.A Por otra parte, de acuerdo con el reporte detallado de solicitudes No. 11152593 expedido por la Superintendencia de Industria y Comercio, se podrá contratar directamente con PROSPERTECH S.A. (antes Legis Información Profesional S.A.), por ser el titular exclusivo del Software, Revista y Portal CONSTRUDATA.

9. De acuerdo con lo expuesto anteriormente, resulta pertinente para esta Entidad llevar a cabo un proceso de contratación directa sin pluralidad de oferentes, de conformidad con lo regulado en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 en su artículo 2, numeral 4, literal g y el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.1.4.8 y demás normas que lo modifiquen o adicionen.

10. Igualmente, el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015 determina que, cuando proceda la contratación directa, la entidad señalará tal circunstancia en un acto administrativo que contendrá: la causal que invoca para contratar directamente; el objeto del contrato; el presupuesto para contratación y las condiciones que se exigirán al contratista del lugar donde se podrán consultar los estudios y documentos previos.

11. De conformidad con lo establecido en los estudios previos, el valor del contrato sería por la suma de SIETE MILLONES SETECIENTOS NUEVE MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($7.709.000) M/CTE. valor que incluye todos los gastos, y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
UAECD Catastro Bogotá

RESOLUCIÓN N° 339

Por medio de la cual se justifica una contratación directa.

12. Que, para respaldar la mencionada contratación, la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal n. º 967 del 22 de julio de 2024, con cargo al rubro: O230117040620240065010003. DESCRIPCION DEL RUBRO: Optimización de la gestión catastral mediante la interoperabilidad, automatización de actividades y captura oportuna de cambios en los predios de la ciudad de Bogotá D.C. CONCEPTO DEL GASTO: O232020200884312 Servicios de periódicos y revistas en línea (on-line) LINEA: CDPI-180-01357-24 VALOR DEL CDP: $ 8.000.000.00 OBJETO DEL CDP: Licenciamiento de uso y suscripción al portafolio de Publicaciones Jurídicas (Multilegis) y a la Revista Construdata.

13. El presente proceso contractual, se encuentra plenamente justificado en los estudios, documentos previos y sus anexos, los cuales serán publicados y están a disposición para consulta de la ciudadanía en el Sistema de Compra Pública SECOP.

14. En consecuencia, el Ordenador del Gasto de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar justificada la contratación directa con PROSPERTECH S.A. identificado con NIT 900.850.150-8, de acuerdo con lo señalado en los estudios previos correspondientes y en la parte motiva de la presente resolución para la ejecución del siguiente objeto: *"Licenciamiento de uso y suscripción al portafolio de Publicaciones Jurídicas (Multilegis) y a la Revista Construdata"*

ARTÍCULO SEGUNDO: Señalar como causal de contratación directa lo expuesto en el artículo 2, numeral 4, literal g) de la Ley 1150 de 2007 que establece que esta procede, cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado, y en concordancia con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, en su artículo 2.2.1.2.1.4.8. que igualmente determina que, se celebra una contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes.

ARTÍCULO TERCERO: Señalar como presupuesto oficial la suma de SIETE MILLONES SETECIENTOS NUEVE MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($7.709.000) M/CTE. Valor que incluye todos los gastos, y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

ARTÍCULO CUARTO: Respaldar la mencionada contratación con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal**:** n. º 967 del 22 de julio de 2024, con cargo al RUBRO: O230117040620240065010003. DESCRIPCION DEL RUBRO: Optimización de la gestión catastral med - Servicio de conservación catastral CONCEPTO DEL GASTO:

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
UAECD Catastro Bogotá

RESOLUCIÓN N° 339

Por medio de la cual se justifica una contratación directa.

O232020200884312 Servicios de periódicos y revistas en línea (on-line) LINEA: SCDPI-180-01357-24 VALOR DEL CDP: $ 8.000.000.00 OBJETO DEL CDP: Licenciamiento de uso y suscripción al portafolio de Publicaciones Jurídicas (Multilegis) y a la Revista Construdata.

ARTÍCULO QUINTO. De conformidad con las previsiones contenidas en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, los estudios previos y demás documentos, podrán ser consultados en forma gratuita en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II.

ARTÍCULO SEXTO: Contra el presente acto no procede recurso alguno de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Publicar el presente acto administrativo en el lugar dispuesto para tal efecto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 1. "Publicidad en el SECOP" del Decreto 1082 del 2015.

ARTÍCULO OCTAVO: La presente rige a partir de su expedición.

Dada en Bogotá D.C. a los 13 SEPTIEMBRE 2024

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

JAIRO ANDRÉS REVELO MOLINA
Gerente
Gerencia de Gestión Corporativa Ordenador del Gasto

Proyectó: Gloria Martín López Profesional Universitario 219-03 Subgerencia de Contratación gloria martin
Revisó: Carmen Lizeth Torres Clavijo - Subgerencia de Contratación
Aprobó: Derly Jhoana León Cruz - Subgerente de Contratación (E)